

**ACUERDO DIRECTIVO No. 034**  
**Diciembre 17 de 2018**

Por el cual se define la Política de Planeación, Calidad e Innovación de la Institución  
Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital

**EL CONSEJO DIRECTIVO**, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 62, 63 y 65 de la Ley 30 de 1992 y los literales a, b, c y d del artículo 16 del Acuerdo 01 de 2018 – Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU Digital-, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante resolución 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada en la Asamblea Departamental en la sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2017 con el proyecto de ordenanza 97, y que nace en el Departamento de Antioquia.
2. Que la IU Digital tiene como misión responder a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, el país y el Mundo.
3. Que es una institución que, mediante la docencia, la investigación y la extensión, busca potenciar las capacidades de las personas y facilitar la adquisición de competencias para la vida y el trabajo, que les permitan elevar la calidad de vida y la competitividad sistémica en todos los entornos urbanos y rurales.
4. Que el artículo 73, de la Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la ley general de educación*" establece a cada establecimiento educativo el deber de elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional con el fin de lograr la formación integral del educando.
5. Que mediante el Acuerdo No. 002 del 12 de junio de 2018, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto Educativo Institucional – PEI y se dispuso que las políticas, planes, programas, proyectos y demás actividades administrativas deberán guardar concordancia con el mismo.
6. Que en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y demás normatividad interna de la IU Digital, se deben definir políticas que regulen los procesos de

WDD77

Planeación Institucional, de calidad tanto académica como de los procesos administrativos y de la gestión de la innovación.

7. Que para estructurar la política de Planeación, Calidad e Innovación, se tuvo como referentes las disposiciones contenidas en la siguiente normatividad: Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", Decreto 1280 de julio 25 de 2018 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Ley 152 de 15 de julio de 1992 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión, Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, Ordenanza No. 11 de 20 de junio de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa En Grande" 2016-2019", Decreto 2936 de 2017 "Por el cual se Reglamenta la Política Departamental Estrategia de Ecosistemas de Innovación", el documento "Lineamientos para la Acreditación Institucional 2015 del Consejo Nacional de Acreditación CNA, entre otros.
8. Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2018, estudio y aprobó la política de Planeación, Calidad e Innovación puesta a consideración por la Rectoría y el Consejo Académico.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Definir y aprobar la Política de Planeación, Calidad e Innovación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital.

**Artículo 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaria